

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 503 / 2009

OBRA NUEVA

CE : 16 DE OCTUBRE DE 2012 o diera comienzo a las obras)
TACIONAL
puesto \$4.073.084. -
r BARRO BLANCO (ZONA RURAL)
N° 13.165.801-K
cilio RAMÍREZ Nº 719
Nº 11.428.459-9
cilio
N°
ilio RAMÍREZ N°719
N° 12.747.463-K
N°
rficie terreno 308,40 M2.

Derechos municipales \$61.096.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		- 10 N
1º piso	58,46 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		NEU_ EI
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	58,46 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional la cual se desarrollará en 2 pisos y se realizará en dos etapas.

> 1era. Etapa : 40,46 M² 2da. Etapa : 18,00 M² TOTAL 58,46 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev